

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez. Provea.  
Santiago de Cali, junio 23 de 2.021.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

Rad: 76-001-40-03-012 = 2020-00353-00  
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: José Indolfo Millán Esquivel.  
Demandado: Comcel s.a.

Auto Interlocutorio No. 0763  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021).-

Habiéndose concedido en audiencia el recurso de queja interpuesto en subsidio al de reposición del que denegó la apelación de la sentencia emitida en dicha oportunidad encuentra el despacho que si bien el artículo 353 inciso segundo del C.G.P. hace referencia a la expedición de copias, debe tenerse en cuenta que para el caso la demanda se presentó de manera digital, como también las audiencias llevadas a cabo se surtieron de manera virtual en su totalidad. Así las cosas, el juzgado remitirá a reparto el mencionado expediente compartiendo con dicha dependencia el link de las audiencias para que este proceda a la designación del juzgado al que le deba corresponder la alzada.

NOTIFIQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
J U E Z

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ  
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e58549156fb59398b36659d1774bf542f85cf110325ec9a1611dc17a  
b00cfe63**

Documento generado en 29/07/2021 02:06:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**